

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

4331

**RESOLUCION de 7 de febrero de 1983, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la celebración de la tercera subasta de pagarés del Tesoro correspondiente a 1983.**

En uso de la autorización contenida en el número 8 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los números 4.3 y 5.1.1 de la mencionada Orden sobre emisión de Deuda del Tesoro, interior y amortizable, durante el ejercicio de 1983, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la celebración de la tercera subasta de pagarés del Tesoro correspondiente a 1983.

2. Fijar las siguientes fechas referentes a la subasta:

2.1 Fecha de emisión de los pagarés del Tesoro que, en su caso, se adjudiquen en la tercera subasta: 18 de febrero de 1983.

2.2 Fechas de amortización de los pagarés del Tesoro que, en su caso, se adjudiquen en la tercera subasta: 19 de agosto de 1983 y 17 de febrero de 1984.

2.3 Fecha y hora límite de presentación de peticiones en las oficinas del Banco de España: Doce horas (una hora antes en las islas Canarias) del día 15 de febrero de 1983.

2.4 Fecha de resolución de la tercera subasta de pagarés del Tesoro correspondiente a 1983: 17 de febrero de 1983.

2.5 Fecha y hora límite de pago de los pagarés del Tesoro adjudicados en la subasta: Trece horas del día 18 de febrero de 1983.

Madrid, 7 de febrero de 1983.—El Director general, Raimundo Ortega Fernández.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4332

**ORDEN de 19 de enero de 1983 por la que se da nueva redacción al párrafo primero del artículo 5.º de la Orden de 9 de septiembre de 1982 por la que se regula la composición y funciones de los equipos multiprofesionales dependientes del Instituto Nacional de Educación Especial.**

Ilustrísimos señores:

A fin de lograr un mejor funcionamiento de la Comisión rectora de los equipos multiprofesionales dependientes del Instituto Nacional de Educación Especial y de prever los casos de ausencia del Presidente de la misma, se hace preciso dar nueva redacción al artículo 5.º de la Orden de 9 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la composición y funciones de los mencionados equipos multiprofesionales.

En su virtud, dispono que dicho artículo 5.º quede redactado como sigue:

«En el Ministerio de Educación y Ciencia se constituirá una Comisión, presidida por el Director general del Instituto Nacional de Educación Especial o, en su ausencia, por el Director general de Educación Básica, e integrada por el Secretario general del Instituto Nacional de Educación Especial, un Inspector central de Educación Básica del Estado, un Inspector central de Formación Profesional y un Inspector central de Bachillerato. Será Secretario de dicha Comisión un funcionario del Instituto

Nacional de Educación Especial, con titulación superior, designado por el Presidente de la misma.»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 19 de enero de 1983.

MARAVALL HERRERO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de Educación Especial y de Educación Básica.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

4333

**CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de enero de 1983, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se establecen las condiciones de aplicación de la Orden de 21 de diciembre de 1982 sobre aumento de tarifas en los servicios discrecionales de transporte de viajeros por carretera contratados por coche completo.**

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 27, de fecha 1 de febrero de 1983, página 2625, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto primero, línea octava, donde dice: «P = 46,063 ± ± 0,813 n.», debe decir: «P = 46,063 + 0,813 n.».